

Bogotá, DC, lunes, 25 de noviembre de 2024

**Solicitud Anónima
(Publicar en Página WEB)**

Asunto: Respuesta a comunicación con radicado ANLA 20246201297132 del 11 de noviembre de 2024. Denuncia Tala de árboles sin permiso ambiental.

Expediente: 15DPE10851-00-2024

Respetado ciudadano.

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, le informamos que su solicitud relacionada con:

“En la parroquia santo Tomas de Aquino ubicada en la dirección cl. 76 #80-46, en la parte de atrás donde tiene un jardín, hay muchos árboles y han talado 3 árboles completos sin permiso alguno, allí esta toda la madera del acto, espero que hagan algo ya que como es posible que hagan eso con los árboles, y paguen las multas correspondientes.”

Se traslado a:

Entidad	Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA)
Radicado oficina de traslado	20242200910411 del 21 de noviembre de 2024 (se remite copia)

Ahora, es preciso indicar que conforme las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, esta entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, respetuosamente se informa que no es posible para esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, pronunciarse respecto a su solicitud, toda vez que escapa de su marco funcional y competente.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

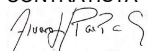


Anexos: Oficio 20242200910411 del 21 de noviembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



CARLOS ANDRES CAICEDO GARZON
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10851-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



Bogotá, DC, jueves, 21 de noviembre de 2024

Doctora
Paula Andrea Palacio Salazar
Directora General
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (AMVA)
atencionausuario@metropol.gov.co
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20246201297132 del 11 de noviembre de 2024. Denuncia Tala de árboles sin permiso ambiental.

Expediente: 15DPE10851-00-2024

Respetada doctora Paula Andrea.

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En el marco de las competencias y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹, Decreto 376 de 2020² y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, se da traslado de la siguiente solicitud:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado ANLA
-------------	-------------------	---------------

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ciudadano Anónimo	<i>"En la parroquia santo Tomas de Aquino ubicada en la dirección cl. 76 #80-46, en la parte de atrás donde tiene un jardín, hay muchos árboles y han talado 3 árboles completos sin permiso alguno, allí esta toda la madera del acto, espero que hagan algo ya que como es posible que hagan eso con los árboles, y paguen las multas correspondientes."</i>	ANLA 20246201297132 del 11 de noviembre de 2024 (Se anexa copia)
-------------------	--	---

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

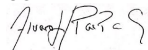
Copia para: (Publicar en página WEB)

Anexos: Radicado ANLA 20246201297132 del 11 de noviembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



CARLOS ANDRES CAICEDO GARZON
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10851-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

